

Información General Escolarización Obligatoria.

El velar por la escolarización obligatoria (6 a 16 años); de los menores de nuestro municipio, es una de las obligaciones transferidas al departamento de educación.

Así como el intentar facilitar el acceso a la enseñanza en la medida de nuestras posibilidades, en los ciclos de educación infantil, escuela de adultos, escuela oficial de idiomas...

Para proceder a la escolarización en las etapas obligatorias existen dos periodos:

1. Proceso Ordinario de Escolarización:

En primer lugar deberá rellenarse el documento de solicitud de admisión por cada alumno/a al que se quiera escolarizar. La Comunidad de Madrid este año lo ha fijado desde el 21 de marzo al 11 de abril.

Una vez se ha resuelto la admisión en un centro, hay que matricularlo en el mismo, siendo los plazos:

- Del 15 de junio al 29 de junio para los Centros de Educación Infantil y Primaria.
- Del 1 al 15 de julio para los centros de Educación Secundaria.

¿Dónde se recoge la solicitud de admisión?

En cualquiera de los Centros Escolares.

¿Dónde se presenta la solicitud de admisión?

En el centro escolar elegido en primera opción.

¿Se puede presentar más de una solicitud?

No, se presenta sólo una, en la que se solicitan todos los Centros posibles, por orden de prioridades. ; entregándose en el primer Centro solicitado.

¿Qué pasa si se presenta más de una instancia?

No serán tenidas en cuenta por los Consejos Escolares ninguna de ellas. Todas estas solicitudes, así como las presentadas con documentación falsa y las recibidas fuera de plazo, se resolverán por las Comisiones de Escolarización.

Las lista de admitidos provisionales y definitivos del periodo ordinario

Tras el periodo ordinario se cuelga la lista de admitidos en cada centro escolar.

- Si está **admitido**: se debe dirigir al centro asignado para formalizar la matrícula en el plazo asignado por la Comunidad de Madrid. En caso de no hacerlo, perderá la plaza asignada y tendrá que empezar de nuevo el proceso como una escolarización extraordinaria.
- Si en la lista figura **denegado** el centro o **sin asignar** ninguno debe proceder a partir de cero como una escolarización extraordinaria.

2. Proceso Fuera de Plazo y Extraordinario de Escolarización:

Comienza inmediatamente después de finalizar el Proceso Ordinario. Igualmente se deberá rellenar una solicitud de admisión por cada alumno/a.

¿Dónde se recoge la solicitud de admisión?

La solicitud de admisión se recogerá gratuitamente en la Concejalía de Educación del Ayuntamiento, ubicada en la Sede Institucional, Plaza de la Villa.

También puede descargar esta documentación desde nuestra web: www.aytoboadilla.com, área de educación, escolarización.

¿Dónde se presenta la solicitud de admisión?

En el Registro del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, situado en la C/ José Antonio, 42. En horario de mañana de 9 a 14h, salvo los meses de julio y agosto de 9 a 13.00h.

La solicitud de admisión firmada por ambos progenitores, junto con la documentación que la acompañe, se presentará cuando se trate de una primera escolarización, o por traslado de residencia legal o de centro escolar.

¿Se puede presentar más de una solicitud?

NO. Cada solicitante presentará **una única solicitud** en la que constará el centro en el que se pide plaza y el centro de procedencia, en su caso. Podrá indicar en la misma solicitud, por orden de preferencia, otros centros en los que desearía ser admitido...

¿Qué pasa si se presenta más de una instancia?

En caso de que se presente más de una instancia, no se tendrá en cuenta ninguna de ellas y se escolarizará al alumno en el centro en el que, una vez finalizado el proceso de admisión, queden puestos vacantes, que por derecho le corresponden.

Listado del periodo extraordinario

Se colgará en el tabón de anuncios de la Sede Administrativa del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, C/ José Antonio nº 42 y en la página web del Ayuntamiento, área de escolarización, en el plazo establecido en las instrucciones de solicitud marcado por la Comunidad de Madrid.

- Si está **admitido**: se debe dirigir al centro asignado para formalizar la matrícula. En caso de no hacerlo, perderá la plaza asignada y tendrá que empezar de nuevo el proceso como una escolarización extraordinaria.
- Si en la lista figura **denegado** el centro o **sin asignar** ninguno debe proceder a partir de cero como una escolarización extraordinaria.

El departamento de Educación del Ayuntamiento de Boadilla del Monte tiene la obligación de escolarizar a todos los alumnos empadronados que soliciten plaza en el municipio en alguno de sus centros escolares.

Otras dudas:

¿Se puede presentar solicitud de admisión si se ha confirmado plaza y decide que prefiere otro centro al elegido?

Si, sabiendo que se realizará como proceso extraordinario, perdiendo el derecho a la plaza asignada.

Motivos por los que no se haya asignado centro en lista de admitido.

Haber rellenado sólo una o dos opciones de centro y no existir plaza vacante.

¿Dónde se publica el calendario de escolarización y las listas de admitidos?

Las listas provisionales y definitivas de admitidos, así como los plazos de reclamación y matriculación, se exponen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Boadilla del Monte y en los centros.

¿Qué pasa si un alumno no se matricula dentro del plazo?

En este caso pierde la plaza escolar que se le había asignado; y deberá comenzar de nuevo el proceso de solicitud. Se le ofertará plaza donde haya vacantes.

¿Cuándo se debe matricular obligatoriamente a un alumno en primer curso de Educación Primaria?

En el curso 2011-12 deben ser **matriculados obligatoriamente en primero de Educación Primaria** todos los niños y niñas nacidos durante el año 2005. Podrán ser escolarizados en primero de Educación Infantil los niños y niñas que cumplan los 3 años en el 2011.

¿Dónde se resuelven las dudas sobre escolarización?

Para resolver cualquier duda acuda siempre a la dirección del centro escolar. En el caso de que el centro no pueda responder a las mismas se puede dirigir al Departamento de Educación.

¿Cómo se solicita la admisión de un niño o niña en la línea de inmersión lingüística?

Los padres que deseen escolarizar a sus hijos en la línea de inmersión lingüística, presentarán la solicitud en el centro de su área de influencia que tenga dicha línea.

¿Qué ocurre cuando el alumno no es escolarizado en el período normal de matriculación?

El alumnado que precise ser escolarizado con posterioridad a los períodos normales de matriculación, acudirá a la Comisión de Escolarización, donde se le entregarán los impresos necesarios y se le informará de cuanto necesite.

Reclamaciones:

- Las reclamaciones a las listas provisionales de admitidos pueden presentarse ante el Órgano que adoptó la decisión, ya sea el Centro Educativo o la Comisión de Escolarización, en el plazo de tres días.
- Las reclamaciones o recursos a las listas definitivas deben presentarse en el plazo de un mes ante el Director de Área Territorial.